

PLENO DEL CONSEJO SOCIAL
20-03-2024

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 07 de junio de 2024 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº MC_CG/2024/0000026227

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390244	F. Enfermería, Fisioterapia y Podolog.	242PH24401 G/2200300/2000	Fung. Informáticos 50.000,00
TOTAL			50.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO/PEP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390244	F. Enfermería, Fisioterapia y Podolog.	242PH24401 G/6200100/2000	Equip. Nuevo 50.000,00
TOTAL			50.000,00

Exp. nº C_INTE/2024/0000029358

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390103	F. Psicología	G/2200400/2000	Revistas Centraliz. 8.055,44
1023730	Colegios Mayores	G/2210500/7000	Produc. Alimentic. 27.238,21

0390151	F. Derecho	G/2200200/2000	Libros y Otr. Public.	13.186,75
0390151	F. Derecho	G/2200200/2000	Libros y Otr. Public.	14.527,00
0390241	F. Comercio y Turism	G/2279900/2000	Otros Trabajos	10.184,12
0390153	F. CC. Políticas	G/2200400/2000	Revistas Centraliz.	7.744,00

TOTAL 80.935,52

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO/PEP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
0230	SV. Coord. Obras y M		G/6310000/6000	C. Prog. Inversiones	8.055,44
0230	SV. Coord. Obras y M		G/6310000/6000	C. Prog. Inversiones	27.238,21
0230	SV. Coord. Obras y M		G/6310000/6000	C. Prog. Inversiones	13.186,75
0230	SV. Coord. Obras y M		G/6310000/6000	C. Prog. Inversiones	14.527,00
0230	SV. Coord. Obras y M		G/6310000/6000	C. Prog. Inversiones	10.184,12
0230	SV. Coord. Obras y M		G/6310000/6000	C. Prog. Inversiones	7.744,00

TOTAL 80.935,52

IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 07 de junio de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que exigen titulación universitaria que a continuación se indican.

PROPUESTA DE TÍTULOS PROPIOS - CURSO 2024-2025 QUE SÍ EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA

CONSEJO SOCIAL, 5 y 7 junio 2024

Nº	Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Precio 2024-25
1	Facultad de Filosofía	Ciencia y Filosofía: construyendo el futuro	Máster de Formación Permanente	No Presencial	3.500 €

Nº	Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Precio 2024-25
2	Escuela de Gobierno	Digital Media Business y Techonology	Máster de Formación Permanente	Presencial	5.900 €
3	Escuela de Gobierno	Digital Media Business y Techonology	Máster de Formación Permanente	No presencial	4.500 €
4	Escuela de Gobierno	Management empresas de seguridad privada	Máster de Formación Permanente	No presencial	4.950 €
5	Escuela de Gobierno	Planificación de medios 360	Máster de Formación Permanente	Presencial	4.890 €
6	Escuela de Gobierno	Azure DevSecOps: Gestión Segura de Proyectos y Entrega Continua	Experto	Presencial	2.500 €
7	Escuela de Gobierno	Azure DevSecOps: Gestión Segura de Proyectos y Entrega Continua	Experto	No presencial	2.500 €
8	Escuela de Gobierno	Ciberseguridad	Experto	Presencial	3.000 €
9	Escuela de Gobierno	Ciberseguridad	Experto	No presencial	3.000 €
10	Facultad de CC. de la Información	Design thinking y transformación en comunicación	Máster de Formación Permanente	Presencial	5.900 €
11	Facultad de CC. de la Información	IA en Comunicación y Medios	Máster de Formación Permanente	Presencial	5.900 €

Nº	Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Precio 2024-25
12	Facultad de CC. de la Información	IA en Comunicación y Medios	Máster de Formación Permanente	No presencial	4.500 €
13	Facultad de CC. de la Información	Realidad extendida y computación espacial	Máster de Formación Permanente	No presencial	7.500 €
14	Facultad de Comercio y Turismo	Marketing Retail Media	Máster de Formación Permanente	Presencial	5.900 €
15	Facultad de Comercio y Turismo	Marketing Retail Media	Máster de Formación Permanente	No presencial	4.500 €
16	Facultad de Medicina	Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria	Máster de Formación Permanente	No presencial	1.250 €
17	Facultad de Medicina	Técnicas Urodinámicas	Máster de Formación Permanente	Semipresencial	1.500 €
18	Facultad de Odontología	Odontología Restauradora basada en Nuevas Tecnologías	Máster de Formación Permanente	Presencial	10.300 €

IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 07 de junio de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que a continuación se indican.

**PROPUESTA DE CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE
QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO SOCIAL, 5 y 7 junio 2024**

Nº	Centro	Denominación del curso	Tipo de curso	Modalidad	Precio	Observaciones
1	Facultad de CC. la Información	Iniciación a la Realidad Extendida y Computación Espacial	Certificado	No Presencial	2.250 €	Precio del curso fuera del rango de tabla
2	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Essential to Project Management	Diploma	Presencial	6.950 €	Precio del curso fuera del rango de tabla
3	Escuela de Gobierno	Dirección y Liderazgo Público	Certificado	Presencial	2.150€	Precio del curso fuera del rango de tabla

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT DE PTGAS LABORAL

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 07 de junio de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de modificación parcial de la RPT de PTGAS Laboral, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2024.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL NUEVO TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LINGÜÍSTICA Y TECNOLOGÍAS POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DE MASTER UNIVERSITARIO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN LINGÜÍSTICA Y TECNOLOGÍAS POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de mayo de 2024.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la propuesta de verificación del Máster Universitario en Lingüística y Tecnologías por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE VIABILIDAD DEL NUEVO TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE INFORME DE VIABILIDAD DE MASTER UNIVERSITARIO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del

Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de mayo de 2024.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Informe de Viabilidad del Máster Universitario en Ciencias Actariales y Financieras de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL NUEVO TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN BOTÁNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DE MASTER UNIVERSITARIO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN BOTÁNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de mayo de 2024.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la propuesta de verificación del Máster Universitario en Botánica de la Facultad de Ciencias Biológicas, por lo que se

hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL NUEVO TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DE MASTER UNIVERSITARIO.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de mayo de 2024.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la propuesta de verificación del Máster Universitario en Inteligencia Artificial de la Facultad de Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.